



Universidad de Granada

Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia por la que se hace pública la concesión definitiva de ayudas a Grupos de Investigación de la Universidad de Granada para el desarrollo de proyectos de investigación contra el cáncer en la línea de investigación “compuestos farmacológicos con actividad antitumoral” convocadas por resolución del rectorado de 09/11/2016.

De acuerdo con las bases de la convocatoria de ayudas a Grupos de Investigación de la Universidad de Granada para el desarrollo de proyectos de investigación contra el cáncer en la línea de investigación “compuestos farmacológicos con actividad antitumoral” convocadas por resolución del rectorado de 09/11/2016, publicada en la web del Vicerrectorado de Investigación y transferencia (<http://investigacion.ugr.es/pages/cancer>) se procedió a la valoración de las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en dicha convocatoria, dictándose resolución provisional con fecha 28/11/2016. Se estableció un plazo para la presentación de alegaciones contra la misma que finalizó el pasado 12/12/2016.

Una vez valoradas las alegaciones presentadas la comisión de selección ha entendido que aunque son razonadas, no son suficientes para cambiar la valoración realizada por los evaluadores externos de la Consejería de Salud a los que la Universidad de Granada remitió las solicitudes con objeto de que la priorización de los proyectos fuese lo más objetiva e imparcial posible. Cambiarla podría sin duda desvirtuar la igualdad del proceso de valoración que fue realizado en las mismas condiciones al resto de solicitantes.

En virtud de ello

ACUERDO

Primero. Hacer pública la relación definitiva de las solicitudes concedidas, que figuran como anexo I del presente acuerdo.

Segundo. Entender desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

Tercero. Hacer público el anexo II, que contiene las Condiciones particulares de ejecución y justificación de las ayudas a las que tendrán que atenerse los grupos beneficiarios.

La presente Resolución se hará pública en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es/pages/cancer>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA 26478489S

Sello de tiempo: 10/02/2017 12:19:18 Página: 1 / 2



MnTnxU8RFUG8H5lxSm8rOX5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



Universidad de Granada

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, informando que la presente Resolución, que se dicta al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta universidad de fecha 2 de octubre de 2015 (BOJA núm. 197, de 08-10-2015), agota la vía administrativa y es impugnabile conforme a lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Granada, 10 de febrero de 2017
El Vicerrector de Investigación y Transferencia
Enrique Herrera Viedma

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA 26478489S

Sello de tiempo: 10/02/2017 12:19:18 Página: 2 / 2



MnTnxU8RFUG8H5lxSm8rOX5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



Universidad de Granada

Anexo I: Relación definitiva de solicitudes concedidas

Nombre	Apellidos	GRUPO	TITULO PROYECTO	IMPORTE AÑO 1	IMPORTE AÑO 2	TOTAL
JOAQUÍN MARÍA	CAMPOS ROSA	CTS130	Mejora de la actividad anticancerosa del bozepinib, bozinib y derivados, mediante la introducción del grupo trifluorometilo	11.250,00	3.750,00	15.000,00
JUAN ANTONIO	MARCHAL CORRALES	CTS963	Valoración preclínica de seguridad y eficacia de un compuesto sintético (MEGR756) y un compuesto de origen natural (MDN90) con actividad selectiva frente a células madre cancerígenas	27.000,00	9.000,00	36.000,00
PEDRO	MEDINA VICO	CTS993	Nuevos tratamientos farmacológicos antitumorales basados en la actividad del complejo swi/snf	11.250,00	3.750,00	15.000,00
IGNACIO JESUS	MOLINA PINEDA DE LA	CTS434	Desarrollo y validación preclínica de fármacos inhibidores selectivos de dapk1 con potente acción antitumoral	11.250,00	3.750,00	15.000,00
JOSE CARLOS	PRADOS SALAZAR	CTS107	P4VP-PACLITAXEL: Un nuevo agente farmacológico para el tratamiento del cáncer de mama	27.000,00	9.000,00	36.000,00
JUAN ANTONIO	TAMAYO TORRES	BIO250	Nueva diana para el tratamiento del cancer mediante la inhibición específica de la movilidad del retrotransposon humano line-1	9.750,00	3.250,00	13.000,00
TOTAL				97.500,00	32.500,00	130.000,00



Universidad de Granada

Anexo II. Condiciones particulares de ejecución y justificación de las ayudas

1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se establece desde el 01/01/2017 al 31/10/2018, fecha límite en la que podrán imputarse facturas o cualquier otro gasto.

Los proyectos se dotarán inicialmente con el 75% del importe concedido. El 25% final se ingresará a lo largo del ejercicio 2018.

2. Aceptación y Reformulación de las solicitudes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, se concede un plazo de 15 días desde la publicación de la resolución de concesión definitiva para que los solicitantes acepten las ayudas propuestas y en su caso presenten ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la reformulación de sus solicitudes en los casos en que la financiación propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, ajustando los compromisos y condiciones a la ayuda concedida.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la ayuda.

3. Gastos elegibles

Son gastos subvencionables aquellos que indubitadamente estén relacionados con la ejecución del proyecto financiado, hayan sido incluidos en la solicitud y se realicen dentro del plazo de ejecución previsto para los mismos. Las categorías de gasto son:

- Gastos de ejecución: material científico de investigación, material fungible, material bibliográfico y servicios externos (traducción, publicación, etc).
- Gastos de personal investigador que sea necesario contratar para el desarrollo del proyecto.
- Desplazamientos, alojamientos y manutención (Decreto 54/1989 de 21 de marzo de indemnizaciones por razón del servicio de la JA)
- Gastos derivados de estancias en la UGR de expertos de otras universidades para cubrir los objetivos del proyecto por un plazo máximo de 3 meses. De igual forma tendrán un límite de 3 meses las estancias de miembros del equipo investigador en otros centros de investigación distintos de la Universidad de Granada.



Universidad de Granada

- Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto: inscripciones a congresos y jornadas para la presentación y difusión de resultados.

NO SERAN ELEGIBLES:

- material inventariable.
- pago a conferenciantes o retribuciones a miembros del equipo investigador.
- gastos en atenciones protocolarias, como comidas de trabajo o similares.
- gastos en material informático de oficina como tóner, CD/DVD, pendrives, etc.

4. Alteraciones

Cualquier alteración en las condiciones de ejecución respecto a la solicitud presentada deberá ser tramitada ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para su previa autorización, no pudiendo desvirtuar los objetivos inicialmente solicitados.

5. Justificación

Los investigadores principales deberán garantizar la correcta ejecución y justificación de las ayudas concedidas. Como justificación de la actividad realizada, deberán presentar un informe científico-técnico ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de las actividades realizadas y del cumplimiento de los objetivos, en el formato que se determine en su día, antes del 31/12/2018.